



Protocolo  
Play Off Ascenso  
**2<sup>a</sup> División B**

\*\* Protocolo sujeto a validación por las autoridades competentes



# ÍNDICE



## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. BASES DE COMPETICIÓN

### 2.1. DISPOSICIÓN PRELIMINAR.

### 2.2. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES.

2.2.1. Primera. Ámbito de aplicación

2.2.2. Segunda. Calendario oficial.

2.2.3. Tercera. Licencias.

2.2.4. Cuarta. Inscripción en la competición

2.2.5. Quinta. El sistema de competición

2.2.5.1. Fase de ascenso a 2<sup>a</sup> división

2.2.5.2. Campeonato de España/Copa de SM. el Rey

2.2.5.3. Copa Real Federación Española de Fútbol

2.2.6. Sexta. Consecuencias derivadas de los vínculos de filialidad y/o dependencia.

2.2.7. Séptima. Reglas de juego

2.2.8. Octava. Balón oficial

2.2.9. Novena. Horarios e instalaciones

2.2.10. Décima. Uniformes

2.2.11. Decimoprimera. Alineación de futbolistas

2.2.12. Decimosegunda. Pausas de hidratación.

2.2.13. Decimotercera. Otras personas  
intervinientes en el encuentro

2.2.14. Decimocuarta. Determinación de los ciclos  
de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.



# ÍNDICE



2.2.15. Decimoquinta. Honorarios arbitrales

2.3. DISPOSICIÓN FINAL.

## 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

3.1. CUADRANTE DE COMPETICIÓN.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO RFEF

3.3. ZONIFICACIÓN DE LOS ESTADIOS Y GRUPOS DE PERSONAL.

3.3.1. Zonas del estadio.

3.3.2. Cupos de personal autorizado

3.3.3. Sistema de acreditaciones

3.3.4. Horarios de accesos

3.4. ALOJAMIENTO.

3.5. ENTRENAMIENTOS

3.5.1. Campos

3.5.2. Balones y materiales

3.6. PREFERENCIAS EQUIPO LOCAL

3.7. REUNIÓN PRE PARTIDO

## 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

4.1. CONDICIONES DE ACCESO A LOS ENCUENTROS Y ENTRENAMIENTOS

4.2. SECTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

4.3. SISTEMA DE ACREDITACIONES

4.4. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

4.5. DISPOSITIVO SANITARIO-COVID 19

4.5.1. Desplazamiento de los equipos

4.5.2. Alojamiento en hoteles



# ÍNDICE



- 4.5.3. Actuaciones médicas
- 4.5.4. Recomendaciones sanitarias de carácter general
- 4.5.5. Recomendaciones destinadas a las instalaciones durante la competición.

## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL

- 5.1. PREÁMBULO
- 5.2. LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS.
- 5.3. ASPECTOS GENERALES
  - 5.3.1. Ámbito de Aplicación.
  - 5.3.2. Acceso de los medios a los estadios.
  - 5.3.3. Titularidad de los derechos y marcas de la Competición.
    - 5.3.3.1. Competiciones oficiales.
    - 5.3.3.2. Titularidad de símbolos, marcas y logotipos.
    - 5.3.3.3. Comercialización de los derechos audiovisuales.
    - 5.3.3.4. Derechos de comercialización.
    - 5.3.3.5. Derechos de transmisión audiovisual.
    - 5.3.3.6. Uso de marcas y logotipos por parte de los Clubes/SAD.
    - 5.3.3.7. Uso de marcas y logotipos por parte de la RFEF.



# ÍNDICE



- 5.3.4. El Coordinador Federativo de Partido
  - 5.3.4.1. Representante oficial de la RFEF.
  - 5.3.4.2. Coordinación.
  - 5.3.4.3. Responsabilidades del CFP.
  - 5.3.4.4. Obligaciones por parte del propietario de las instalaciones.
  - 5.3.4.5. Interlocutor del Club/SAD
  - 5.3.4.6. Auditoría del cumplimiento de las responsabilidades del Club/SAD.
- 5.4. IMAGEN CORPORATIVA DE LA COMPETICIÓN
  - 5.4.1. Logotipos y marcas de la competición
    - 5.4.1.1. Disposición de los espacios publicitarios
    - 5.4.1.2. Marcas oficiales de la competición.
    - 5.4.1.3. Vallas publicitarias
    - 5.4.1.4. Determinación de elementos por partido.
    - 5.4.1.5. Arco y peana.
    - 5.4.1.6. Faldón institucional.
    - 5.4.1.7. Cambio de soportes y otros elementos.
    - 5.4.1.8. Uso de logotipos y marcas de la Competición.
    - 5.4.1.9. Acciones de publicidad de la Competición.
    - 5.4.1.10. Acondicionamiento y gestión publicitaria de los partidos.



# ÍNDICE



- 5.4.1.11. Exclusiva en el uso de soportes publicitarios
- 5.4.2 Equipaciones, indumentarias y símbolos distintivos.
- 5.4.3. Ayudas a los clubes por los derechos de TV y publicitarios.
- 5.5. INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTADIOS**
  - 5.5.1. Estadios.
    - 5.5.1.1. Normas de iluminación.
  - 5.5.2. Espacios definidos
    - 5.5.2.1. Terreno de juego y zona aledaña.
    - 5.5.2.2. Jugadores y entrenadores.
    - 5.5.2.3. Posiciones de previa sobre el terreno de juego.
    - 5.5.2.4. Sala de Prensa.
    - 5.5.2.5. Posiciones de comentarista.
    - 5.5.2.6. Posiciones de cámara en tribunas o gradas.
    - 5.5.2.7. Otras posiciones de cámara.
    - 5.5.2.8. TV Compound.
  - 5.5.3. Medios materiales
- 5.6. PRODUCCIÓN DE LA SEÑAL AUDIOVISUAL**
  - 5.6.1. Generalidades
    - 5.6.1.1. Entrega de la señal audiovisual.
    - 5.6.1.2. Acceso de operadores de televisión sin derechos.



# ÍNDICE



- 5.6.1.3. Condiciones de acceso de los operadores de televisión.
- 5.6.1.4. Conexiones en directo de los operadores sin derechos.
- 5.6.1.5. Acreditaciones.
- 5.6.1.6. Identificación de las cámaras.
- 5.6.1.7. Petos.
- 5.6.2. Estilo de realización
  - 5.6.2.1. Realización de los partidos.
  - 5.6.2.2. Sonido ambiente
  - 5.6.2.3. Edición de resúmenes
- 5.7. ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
  - 5.7.1. Entrevistas en zona flash o similar.
  - 5.7.2. Atención a los medios en días de partido.
  - 5.7.3. Atención a los medios en DP-1.
  - 5.7.4. Cobertura mediática de la RFEF.
- 5.8. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COMPETICIÓN.
- 5.9. INTERPRETACIONES E IMPUGNACIONES.





# INTRODUCCIÓN



## 1. INTRODUCCIÓN

Este dossier tiene por objeto proporcionar a los clubes información relativa al desarrollo de la Fase de Ascenso de 2<sup>a</sup> División B a 2<sup>a</sup> División A.

Debido a la situación acontecida por el COVID-19, la RFEF ha adoptado una serie de medidas excepcionales para la finalización de la competición en todas las categorías de Fútbol no Profesional, Fútbol Sala y Fútbol Femenino, entre ellas la disputa de unos play-off exprés para la finalización de algunas de las competiciones cuando el play-off estuviere previsto reglamentariamente con anterioridad.

La implementación de estas medidas exige cambios tanto en el formato de la competición (play off exprés) como en los protocolos de seguridad y desarrollo integral de los partidos, entre otras cuestiones.

*En base a la evolución de la mencionada pandemia y de las medidas que puedan ir adoptando el Ministerio de Sanidad y el CSD, la RFEF se reserva el derecho a implementar, modificar o eliminar cualquier medida adoptada para la finalización de las competiciones, en las bases de las mismas, en el apartado de seguridad, sanitario, audiovisual, organizativo o de cualquier otra índole.*





# **BASES DE COMPETICIÓN**



## **2. BASES DE COMPETICIÓN**

### **2.1. DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

La Real Federación Española de Fútbol, habida cuenta de la excepcional situación que atraviesa nuestro país, dada la situación social, sanitaria, jurídica y competitiva existente derivada de la pandemia del COVID-19, en aras de preservar y garantizar la salud de todos los futbolistas, técnicos, árbitros y empleados de los distintos clubes y con el objetivo de velar por los intereses de todos los agentes implicados en el fútbol, se ha visto en la obligación de adoptar una serie de medidas en lo referente a la finalización de las competiciones oficiales de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021.

Estas medidas se han cristalizado a través de la incorporación de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General, cuyo contenido ha sido debidamente aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF dentro del marco de la legalidad vigente y de conformidad con los criterios determinados por las autoridades competentes del Gobierno de España y la Administración General del Estado publicados a través de diferentes decretos leyes, órdenes, resoluciones, recomendaciones y protocolos, entre ellos, el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se decreta el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas, las distintas resoluciones de la Presidenta CSD, así como las distintas órdenes.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación deportiva al respecto, dichos acuerdos adoptados en el seno federativo han sido, a su vez, refrendados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Las presentes Bases de Competición tienen por objeto regular el marco competicional referente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División “B” para la finalización de esta competición oficial de ámbito estatal en la Temporada 2019/2020, así como aquellos aspectos que pudieran tener incidencia para la temporada siguiente, atendiendo a criterios de objetividad, integridad, justicia deportiva y resultados competitivos, y ajustándose al contenido de los meritados acuerdos, de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General, de las Circulares nº 66, 68, 70 y 71 de la RFEF y de la restante normativa federativa de aplicación.



# **BASES DE COMPETICIÓN**



## **2. BASES DE COMPETICIÓN**

### **2.2. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES.**

#### **2.2.1. Primera. Ámbito de aplicación**

Las presentes bases de competición serán de aplicación para la competición en la categoría de Segunda División “B”.

#### **2.2.2. Segunda. Calendario oficial.**

Todos los encuentros que estén previsto celebrarse en relación con la fase de ascenso a Segunda División deberán estar en consonancia con las autorizaciones de carácter social, empresarial, económico, de movilidad y deportivo que apruebe en cada momento el Ministerio de Sanidad o las autoridades competentes y sus fechas oficiales estarán, por tanto, condicionadas a la evolución que tenga la pandemia en cada momento determinado.

El calendario definitivo será fijado por el órgano competente intentando, siempre que sea posible, respetar el propuesto a través de la Circular nº 68.

#### **2.2.3. Tercera. Licencias.**

Los períodos habilitados para la inscripción de futbolistas se encuentran cerrados hasta el momento en que el órgano competente de la RFEF determine como fecha de finalización de la Temporada 2019/2020 salvo, claro está, que concurran cualesquiera de las excepcionalidades recogidas en el Reglamento General de la RFEF y en la normativa de la FIFA.

Como consecuencia de las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor derivadas del Covid-19 y del régimen previsto en las disposiciones generales tercera y cuarta del Reglamento General, se entenderán prorrogadas tanto las licencias, como en su caso, las cesiones temporales de todos los futbolistas hasta la fecha de disputa, por cada uno de los clubes en los que se integran, del último partido oficial que disputen de la Temporada 2019-2020, salvo comunicación formal y expresa a la RFEF en sentido contrario por parte del jugador, del club, o en su caso, del club cedente antes del 30 de junio. El Club deberá garantizar que dispone de la prórroga del contrato de seguro obligatorio vinculado con la licencia hasta la nueva fecha de vigencia de la misma o, en su caso, acreditar la existencia de un nuevo contrato que cubra dicho período.



## **BASES DE COMPETICIÓN**



### **2. BASES DE COMPETICIÓN**

De conformidad con lo indicado en el párrafo precedente se considerará como fuerza mayor el hecho de que un club, a consecuencia de la gran movilidad que previsiblemente se producirá en las plantillas, circunstancia totalmente imprevisible al principio de la Temporada, no pueda contar con el mínimo exigido de 7 futbolistas inscritos en la plantilla del equipo de la categoría en que militan, tal y como se establece en el artículo 223 del Reglamento General. Por tanto, los partidos en los cuales dicha situación tenga lugar hasta el final de la presente temporada 2019/2020, podrán celebrarse con normalidad sin que sea causa de incomparecencia o alineación indebida, ni por tanto, conlleve efectos disciplinarios.

#### **2.2.4. Cuarta. Inscripción en la competición**

Para poder participar en la competición los equipos que haya acordado la Jueza de Competición deberán formalizar su inscripción aceptando, en todo caso, por escrito, las nuevas condiciones y circunstancias acordadas por la RFEF, así como el contenido de las presentes bases de competición, según las indicaciones de la Circular nº 71.

Si, por el motivo que fuera, alguno de los equipos que hubiera logrado el derecho a participar en las competiciones, de acuerdo con las resoluciones de la Jueza de Competición, no ejerciera el mismo a través de la inscripción o los órganos competentes de la federación no validaran la documentación de inscripción y sujeción normativa, no implicará ningún tipo de sanción para los clubes.



## **BASES DE COMPETICIÓN**



### **2. BASES DE COMPETICIÓN**

En todo caso y dadas las excepcionales circunstancias, aquellos clubes que habiéndose inscrito y habiendo formalizado la documentación requerida para participar en la competición y que, por el motivo que fuera, no participaran en esta, podrán ser sancionados por el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código Disciplinario.

La no inscripción de clubes con derecho a participar en estas competiciones o la no participación efectiva una vez inscritos, no conllevará, en ningún caso, la sustitución de estos por ningún otro participante.

Si el número de ascensos fuera igual o superior al número de equipos inscritos o participantes, no se disputará la competición y ascenderán, automáticamente, los inscritos en la misma, no pudiendo otros clubes solicitar una plaza ante esta eventual situación.

Los equipos deberán cumplir, escrupulosamente, con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas no profesionales (BOE de 6 de mayo de 2020).

Cualquiera de los partidos que debieran disputarse deberán estar en consonancia con las autorizaciones de carácter social, empresarial, económico, de movilidad y deportivo que apruebe en cada momento el Ministerio de Sanidad o las autoridades competentes y estará, por tanto, condicionado a la evolución que tenga la pandemia en cada momento determinado.

#### **2.2.5. Quinta. El sistema de competición**

Por acuerdo de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF, se da por finalizada la Fase Regular del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División “B”, disputándose únicamente la Fase de Ascenso a través del sistema de play-off exprés entre los cuatro primeros equipos clasificados en cada uno de los grupos del Campeonato Nacional de Segunda División “B”.

La clasificación final será la acordada por la Jueza de Competición en su resolución de fecha 25 de mayo de 2020, o en su caso, por el Comité de Apelación.

No se producirán descensos deportivos en esta categoría.



## 2. BASES DE COMPETICIÓN

La Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF ha acordado los siguientes sistemas de competición:

### 2.2.5.1. Fase de ascenso a 2ª división

La competición se desarrollará en una sede única determinada por la RFEF y en formato de concentración mediante el sistema de eliminación directa establecido en el artículo 202 del Reglamento General, disputándose cada eliminatoria a partido único con un intervalo mínimo de 72 horas entre cada partido y en horarios intentando evitar las altas temperaturas. Habrá un total de 3 eliminatorias y 14 partidos.

- Primera eliminatoria, 8 partidos de competición determinados del siguiente modo:
  - Equipos clasificados en primera posición. Se enfrentarán entre ellos mediante sorteo puro, disputando la “eliminatoria de campeones”, ascendiendo a Segunda División los que resulten ganadores de cada eliminatoria. Los equipos que no superen la citada eliminatoria se incorporarán a la segunda eliminatoria.
  - Equipos clasificados en segunda posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el cuarto puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la cuarta posición en su grupo de origen.
  - Equipos clasificados en tercera posición. Se enfrentarán entre ellos a sorteo puro.
  - Equipos clasificados en cuarta posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el segundo puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la segunda posición en su grupo de origen.
- Segunda eliminatoria.
  - Los dos clubs campeones que no superaron la primera eliminatoria de esta fase de ascenso y los seis vencedores de la misma disputarán una segunda eliminatoria, en 4 partidos de competición, determinando los emparejamientos de forma que, en función a la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lo lograron peor, evitándose que se enfrenten entre sí, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo. Los cuatro vencedores de esta segunda eliminatoria disputarán la tercera eliminatoria.
- Tercera eliminatoria.
  - Los meritados cuatro clubes vencedores jugarán esta tercera eliminatoria, en dos partidos de competición, siendo emparejados mediante el mismo criterio que el dispuesto para la segunda eliminatoria.



## 2. BASES DE COMPETICIÓN

- Los dos clubs vencedores de la eliminatoria ascenderán, junto a los dos vencedores de la eliminatoria de campeones, a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos en el Reglamento General de la RFEF.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario se deberá disputar prórroga y, en su caso, penaltis para determinar el equipo vencedor, al amparo, en todo caso, de las disposiciones establecidas a tal efecto por la IFAB y por las establecidas en la Circular N.º 14 de la RFEF de 30 de julio de 2019.

### 2.2.5.2. Campeonato de España/Copa de SM. el Rey

Obtendrán el derecho deportivo a participar en esta competición los equipos que establezcan las bases de competición de este campeonato.

### 2.2.5.3. Copa Real Federación Española de Fútbol

Obtendrán el derecho deportivo a participar en esta competición los equipos que establezcan las bases de competición de este campeonato.

### 2.2.6. Sexta. Consecuencias derivadas de los vínculos de filialidad y/o dependencia.

Los clubes filiales y equipos dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que los clubes patrocinadores y equipos superiores. Si un equipo del club patrocinador o un equipo superior materializara su descenso deportivo a una de las categorías en las que participe un equipo del club filial o un equipo dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales y equipos dependientes no podrán participar en la fase de ascenso cuando un equipo del club patrocinador o un equipo superior ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que por disparidad de calendario no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo del club patrocinador o equipo superior, en cuyo caso, podrá disputar la fase de ascenso, pero no podrá materializar el ascenso si el equipo del club patrocinador o el equipo superior continuara en la misma categoría.



## **BASES DE COMPETICIÓN**



### **2. BASES DE COMPETICIÓN**

En cualquier caso, habrá que atender a las previsiones recogidas en el Reglamento General a tal efecto.

#### **2.2.7. Séptima. Reglas de juego**

Los partidos se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB), edición 2019-20.

#### **2.2.8. Octava. Balón oficial**

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición, esto es, el modelo CONEXT19 MATCH BALL de la marca ADIDAS.

#### **2.2.9. Novena. Horarios e instalaciones**

Los horarios de los partidos correspondientes a la fase de ascenso a Segunda División serán fijados por la RFEF o, en su caso, se acordarán junto con las Federaciones de ámbito territorial, ello con el objetivo de garantizar la salud de todos los participantes con la finalidad de evitar, en todo momento, que los encuentros coincidan con las horas de temperaturas más altas.

En todo caso, las instalaciones han de cumplir las condiciones establecidas reglamentariamente al respecto.

Todos los encuentros deberán disputarse sin público, salvo que la normativa vigente en ese momento permita otra circunstancia.

#### **2.2.10. Décima. Uniformes**

En lo referente a la uniformidad de los futbolistas se estará a lo establecido en el Reglamento General.

Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Segunda División "B", sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones. Asimismo, no se permite utilizar otros espacios, como por ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.

#### **2.2.11. Decimoprimera. Alineación de futbolistas**

En relación con la alineación de los futbolistas se estará a lo previsto en el Reglamento General.



## 2. BASES DE COMPETICIÓN

De forma excepcional, en el transcurso de los partidos de la fase de ascenso, se podrá llevar a cabo hasta cinco sustituciones de futbolistas realizándolas, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Circular nº 19 de la IFAB, de 8 de mayo de 2020, de modificación transitoria de la Regla nº 3, resultando plenamente aplicable a cualesquier situaciones allí previstas de acuerdo, igualmente, con lo dispuesto en la norma modificada.

Durante los encuentros correspondientes a la fase de ascenso a Segunda División y con carácter excepcional, el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de nueve.

### 2.2.12. Decimosegunda. Pausas de hidratación

En todos los encuentros que se disputen para la finalización de la competición de la Temporada 2019/2020 se realizará, necesariamente, una pausa de hidratación. Dicha pausa tendrá una duración no superior a 1 minuto para que los jugadores se puedan hidratar.

Asimismo, el árbitro, en interés de los jugadores y por su propia seguridad, en función de la temperatura, la humedad y el grado de insolación, podrá contemplar pausas de refresco (de 1 minuto y medio a 3 minutos) para que pueda descender la temperatura corporal de los jugadores. Las pausas de refresco serán implementadas aproximadamente a los 30 minutos de juego en ambas mitades del partido (es decir, alrededor del minuto 30 y del minuto 75, respectivamente).

El tiempo perdido por las pausas de rehidratación y, en su caso, por las pausas de refresco, se sumará al tiempo añadido al final de cada mitad.

### 2.2.13. Decimotercera. Otras personas interviniéntes en el encuentro

El banquillo podrá estar ocupado por el entrenador, segundo entrenador, preparador físico, médico, ATS/DUE o fisioterapeuta, el delegado de equipo.

El resto de jugadores y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de gradería posterior al banquillo con la distancia obligatoria entre ellos.



## **BASES DE COMPETICIÓN**



### **2. BASES DE COMPETICIÓN**

2.2.14. Decimocuarta. Determinación de los ciclos de amonestaciones y cumplimiento de sanciones.

Los ciclos de amonestaciones de la fase regular que no hayan devenido en suspensión de partidos impuesta por el órgano disciplinario competente quedarán automáticamente anulados.

Las sanciones pendientes de cumplimiento y aquellas de suspensión por partidos que, en su caso, imponga el órgano disciplinario competente se someterá al régimen previsto en el artículo 56 del Código Disciplinario.

2.2.15. Decimoquinta. Honorarios arbitrales

Los honorarios arbitrales serán sufragados por los clubes participantes a partes iguales.

### **2.3. DISPOSICIÓN FINAL.**

Dada la excepcionalidad para la que se prevé las presentes Bases, en todo lo no regulado específicamente se mantendrán las Bases aprobadas al inicio de temporada, en tanto en cuanto no las contradigan y sean compatibles.

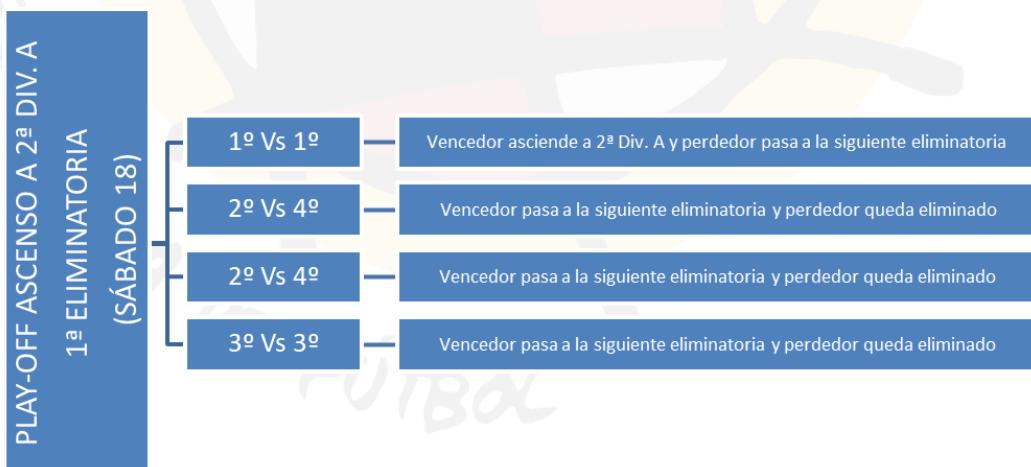




### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### 3.1. CUADRANTE DE COMPETICIÓN

- Fase final – sede única – formato concentración – partido único – respeto al descanso mínimo de 72 horas entre partidos.
- Fase final Play Off – 3 eliminatorias – 14 partidos totales
  - 1<sup>a</sup> eliminatoria (sábado-domingo): 8 partidos - 2 partidos 1º vs 1º // 4 partidos 2º vs 4º // 2 partidos 3º vs 3º
    - Los 2 1ºs vencedores ascienden a 2<sup>a</sup>. Los dos perdedores participan en la siguiente.
  - 2<sup>a</sup> eliminatoria (jueves): 4 partidos – sorteo entre los 2 1ºs que restan y los vencedores de los 6 partidos entre 2ºs, 3ºs y 4ºs.
  - 3<sup>a</sup> eliminatoria (domingo): 2 partidos – sorteo entre los vencedores de la 2<sup>a</sup> eliminatoria. Ascienden los dos ganadores.
- Los horarios se determinarán con antelación, atendiendo a las recomendaciones sanitarias y a las temperaturas previstas.
- Los estadios donde se celebrarán los encuentros estarán situados el marco de la FFTT definida
- Las asignaciones de estadio serán directas por parte de la RFEF, y serán comunicadas a los clubes en tiempo forma.





### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### 3.2. EQUIPO DE TRABAJO RFEF

Se dispondrá del siguiente Equipo de Organización RFEF por Estadio:

- *Coordinador general de partido*
- *Delegado Informador*
- *Director de Seguridad*
- *Responsable sanitario*
- *Responsable de márketing*
- *Responsable de acreditaciones y control de accesos*
- *Responsable audiovisual*
- *Responsable de comunicación*
- *Auxiliares tareas operativas*

*Además, contaremos con el personal habitual de partidos de los distintos clubes usuarios de los Estadios y personal de apoyo de la Federación de Fútbol de la Región correspondiente. También se solicitará a la FT 4 Delegados de Campo.*

*De igual forma, se solicitarán a las FFTT 16 TLO para los distintos equipos. Cada FT aportará los correspondientes TLO a los equipos pertenecientes a su Comunidad Autónoma.*

*Estos TLO serán la persona de enlace entre el club y la Organización RFEF, para cualquier consulta o necesidad que estos tengan.*





### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### 3.3. ZONIFICACIÓN DE LOS ESTADIOS Y GRUPOS DE PERSONAL.

##### 3.3.1. Zonas del estadio.

Para el correcto control de personas y la mayor protección de los jugadores, los estadios, siempre que las circunstancias y su infraestructura lo permita, se dividirán en 4 zonas.

- Zona Deportiva: este es el punto crítico de limpieza y de control sanitario dentro del estadio, comprende:
  - Todas las salas y pasillos que abarcan desde la puerta de entrada exclusiva para jugadores, cuerpo técnico y equipo arbitral hasta el terreno de juego.
  - Incluye: Zonas de paso, áreas de vestuarios (con todas sus salas), túnel, banquillos (el principal, su parte posterior de la grada y los posibles anexos) y el campo de juego.
- Zona Organización y Servicios: abarca la totalidad del Estadio incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como:
  - Organización RFEF
  - Vigilantes y Auxiliares de Seguridad
  - Personal Sanitario
  - Personal de Mantenimiento
  - Personal de Limpieza
- Zona Graderío: abarca zona específica para responsables tales como:
  - Responsables Federativos y de los Clubes
  - Responsables de Administraciones públicas
- Zona Medios de Comunicación: abarca zonas totalmente delimitadas del Estadio a las que se accederá con acreditación restringida y segmentada::
  - Producción audiovisual
  - Zona de Prensa
  - Fotógrafos



### **3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

#### **3.3.2. Cupos de personal autorizado**

##### **Zona Deportiva**

<b>COLECTIVO</b>	<b>N.º PAX.</b>
Equipo Arbitral	5
Jugadores (por club)	22
Cuerpo Técnico y auxiliares (por club)	12

##### **Zona Organización y Servicios**

<b>COLECTIVO</b>	<b>N.º PAX</b>
Organización RFEF	18
Mantenimiento	6
Limpieza	6
Recogepelotas	4
Speaker	1
Videomarcador	1
Personal Sanitario	PMI
Policía	PMI
Seguridad Privada	PMI
Delegado de Campo	1

\*PMI: Personal mínimo indispensable



### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### Zona Graderío

COLECTIVO	Nº PAX.
Responsables Federativos	8
Responsables de los clubes (por club)	4
Responsables Administraciones públicas	2

#### Zona Medios de Comunicación

COLECTIVO	Nº PAX
Producción TV	PMI Max 15
Prensa	PD Max 20
Fotógrafos	PD Max 10

\*PMI: Personal mínimo indispensable

\*PD: Pendiente de definir





### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### 3.3.3. Sistema de acreditaciones

La RFEF llevará a cabo un control de accesos al Estadio y a las distintas zonas del mismo mediante un sistema de acreditaciones que permitirá el acceso de forma exclusiva en función de los servicios a desarrollar.

Este sistema tendrá una codificación por colores y números.

Se llevará a cabo un control exhaustivo del personal que accede al Estadio y sus ubicaciones dentro del mismo. Todas las acreditaciones serán nominativas.

A los clubes se les solicitará con 5 días de antelación la relación de jugadores, cuerpo técnico y auxiliares, y responsables del club, con detalle de sus funciones. Las acreditaciones se entregarán al TLO que acompañe al club en el MD-1.

#### 3.3.4. Horarios de accesos

El día de partido se establecerán horarios de accesos para los distintos colectivos que formen parte del desarrollo del encuentro, con el fin de escalaronar los mismos y llevar a cabo de forma correcta las medidas de seguridad y protocolo sanitario.

Estos horarios para utileros, equipos, organización, personal de servicios, medios de comunicación, y/o autoridades serán comunicados con antelación.

### 3.4. ALOJAMIENTO.

La gestión de alojamiento correrá a cargo de los clubes. La RFEF, en pro de facilitar cualquier aspecto organizativo a los mismos, pondrá a disposición de estos una relación de hoteles previamente gestionados por la Federación de Fútbol de la Región correspondiente y por el Dpto. de Viajes de la RFEF para que los clubes puedan contactar directamente con estos hoteles.

### 3.5. ENTRENAMIENTOS

#### 3.5.1. Campos

LA RFEF pondrá a disposición de todos los clubes las instalaciones deportivas con los siguientes condicionantes:

- Solo se gestionarán entrenamientos desde el viernes 17/07 al domingo 26/07.
- No se permitirá en ningún caso entrenamientos en los campos donde se celebrarán los partidos del Play Off.



### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- Se establecerán horarios en función de la demanda, siempre respetando los horarios en los que las altas temperaturas no sean posibles los entrenamientos.
- La elección de horarios vendrá determinada por la clasificación final de la competición regular. En caso de misma clasificación tendrá preferencia el club cuya bola sea extraída en primer lugar en el sorteo inmediatamente anterior a la fecha de entrenamiento.
- En estos entrenamientos deberán llevarse a cabo las mismas medidas higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas para los partidos, y el acceso estará restringido exclusivamente a jugadores, cuerpo técnico, personal sanitario, seguridad, limpieza y mantenimiento.

#### 3.5.2. Balones y materiales

La RFEF aportará los balones de juego exclusivamente para los partidos. Estos balones serán de uso para calentamientos y partido. Se entregarán a los utileros de cada club a su llegada al Estadio y serán recogidos por el personal de Organización RFEF antes del comienzo del encuentro.

Para los entrenamientos cada club deberá llevar sus balones y materiales necesarios.

### 3.6. PREFERENCIAS EQUIPO LOCAL

Celebrándose este Play Off en Estadios neutrales, la condición de equipo Local vendrá determinada por la clasificación en la competición regular. En caso de mismo puesto clasificatorio, será el club el club cuya bola sea extraída en primer lugar en el sorteo inmediatamente anterior a la fecha del partido el que tenga la condición de equipo Local.

Esta condición de equipo Local dará preferencia de elección de:

- Equipación de juego
- Vestuario
- Banquillo





### 3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### 3.7. REUNIÓN PRE PARTIDO

En la mañana del día de partido se llevará a cabo una reunión para determinar aspectos tales como:

- ✓ Cuenta atrás
- ✓ Hora de Salida de los hoteles
- ✓ Uniformidad y petos de calentamiento
- ✓ Balón oficial
- ✓ Vestuarios
- ✓ Banquillos
- ✓ Obligaciones de prensa
- ✓ Riego del terreno de juego
- ✓ Información de seguridad
- ✓ Información equipo arbitral
- ✓ Control antidopaje

Próximo a la fecha de los partidos se comunicará el horario de las reuniones y si estas serán presenciales (Sala de Prensa del Estadio) o Telemáticas.

A las mismas deberán acudir:

- ✓ Coordinador de Partido RFEF
- ✓ Director de Seguridad RFEF
- ✓ Responsable de Comunicación RFEF
- ✓ Responsable arbitral
- ✓ Delegado de Campo
- ✓ Responsable de instalaciones del Estadio
- ✓ Responsable operativo de ambos clubes
- ✓ Responsable de seguridad de ambos clubes
- ✓ Responsable de prensa de ambos clubes
- ✓ Policía Nacional/Local/Guardia Civil



## 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

### 4.1. CONDICIONES DE ACCESO A LOS ENCUENTROS Y ENTRENAMIENTOS.

Los encuentros del play-off serán todos ellos a puerta cerrada en cumplimiento de lo fijado por las autoridades sanitarias, lo que implica que sólo se debe permitir el acceso al recinto deportivo a aquellas personas necesarias para la disputa del mismo y en ningún caso público, entendiendo por éste aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha del encuentro, por lo que el único título de acceso válido será la acreditación. Dichas acreditaciones serán emitidas y distribuidas por el organizador del encuentro.

Nuevamente cobra especial importancia el hecho de que la celebración a puerta cerrada es en base a una necesidad sanitaria, por lo que todos aquellos que accedan deben tener un cometido y debe ser necesaria su presencia, agrupándose estas personas en los siguientes colectivos:

- Participantes en el encuentro: jugadores de ambos equipos, cuerpo técnico y staff (médico, fisio, utilero, etc.), árbitros y delegado arbitral.
- Organización: personal de organización y mantenimiento de la instalación.
- Personal de seguridad y sanitario: vigilantes de seguridad, personal sanitario del encuentro y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad incluyendo al coordinador de seguridad si se ha designado.
- Retransmisión televisiva: personal técnico necesario para la retransmisión de los encuentros desde el punto de vista técnico y de locución.
- La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarían sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Responsables de los equipos participantes.

Todos los colectivos deben estar sometidos a acreditación, las cuales deberán ser emitidas por el organizador (RFEF) limitando el número en los colectivos de participantes en el encuentro, organización y representación institucional aplicando el principio del personal mínimo necesario para cada cometido.

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los jugadores y árbitros.



## 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

### 4.2. SECTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de la instalación controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no se encuentren acreditadas para la misma zona. La sectorización junto con el sistema de acreditaciones son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

- Zona deportiva: abarca el acceso de jugadores y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
- Zona de organización y servicios: abarca la totalidad del Estadio incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización RFEF, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza
- Zona de retransmisión TV: incluye el TV Compound exterior en su caso, posiciones de cámara en grada y perímetro del terreno de juego, control técnico de la retransmisión y zona de entrevista flash y/o superflash si se determina que pueden realizarse en base al criterio sanitario. Zonas de prensa en el caso de que se permita su presencia.
- En caso de que se permita la presencia de prensa se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada si bien no se contemplan ruedas de prensa presenciales.
- Zona organización: zona para los responsables organizativos.

### 4.3. SISTEMA DE ACREDITACIONES

Como se ha indicado, el acceso al recinto estará sometido a acreditación para lo cual el organizador emitirá las mismas teniendo en cuenta al colectivo los siguientes criteritos:

- Participantes en la competición:
  - Cada equipo dispondrá de un número de acreditaciones para jugadores, técnicos y staff con acceso a la zona deportiva que determinará la RFEF, siendo este número fijo para todos los encuentros y se determinará en base a las personas con licencia federativa que deban estar en esta zona.



### 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

- Árbitros igualmente dispondrán de acreditación con acceso a la zona deportiva incluyendo al delegado arbitral.
- Responsables organizativos:
  - Se fijará un número máximo de responsables organizativos de las federaciones implicadas, los clubes y las administraciones públicas. No se contempla la presencia de familiares u otro tipo de invitados en base a la celebración a puerta cerrada de los encuentros y a reducir al máximo la presencia de personas en el interior del recinto deportivo.
- Seguridad y personal sanitario del encuentro:
  - Ambos colectivos ejercerán sus funciones de uniforme siendo esta su acreditación, si bien el acceso al interior de la zona deportiva quedará restringido a situaciones de absoluta urgencia y necesidad.
  - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, igualmente prestará su servicio de uniforme no precisando acreditación, salvo aquellos miembros del dispositivo policial que prestasen servicio de paisano a los que se les facilitará acreditación igualmente.
  - En cualquier caso en el acceso deberán cumplir con las medidas sanitarias de toma de temperatura y desinfección de manos.
  - En todo caso, regirá el mismo principio de acceso a la zona deportiva, únicamente en caso de urgencia y necesidad.
- Retransmisión TV
  - Dispondrán de acreditación para el correcto ejercicio de sus cometidos, sin que en ningún caso tengan acceso a la zona deportiva ni con otras zonas del Estadio como prensa, organización, etc.
- Organización:
  - Este colectivo incluye personas que deberán tener acceso a una o varias zonas según su cometido en el encuentro, por lo que la emisión de estas acreditaciones será individualizada caso por caso.
  - Personal sanitario que específicamente realice cometidos relacionados con las medidas sanitarias COVID-19, en especial las de comprobación de su cumplimiento.
  - Se incluye personal de limpieza, mantenimiento, jardineros en su caso, y recogepelotas.

En cualquier caso, toda persona que acceda a la instalación se someterá a los controles de carácter sanitario en el acceso que se determinen.



## 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

### 4.4. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estos encuentros junto con las sanitarias específicas del COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias. Desde el Dpto. de Seguridad de la RFEF se remitirán las comunicaciones pertinentes a la Delegación del Gobierno así como a Policía Nacional y a Guardia Civil sobre los datos del Play Off referente a alojamiento de los equipos, desplazamientos, horarios, etc.

#### ***Objetivos del Dispositivo de Seguridad:***

- I. Garantizará que los encuentros se disputen a puerta cerrada, controlando el acceso de las personas exclusivamente aquellas que hayan sido previamente acreditadas.
- II. Velará en coordinación con las Fuerzas de Seguridad la no presencia de aficionados en las inmediaciones de los estadios y de los hoteles donde estén alojados los equipos.
- III. Garantizará la sectorización, impidiendo el acceso a las zonas deportiva e institucional a aquellos que no dispongan de acreditación para dichas zonas.
- IV. Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:
  - a) Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpiada y desinfectada hasta la llegada de los equipos, sus representantes y el equipo arbitral.
  - b) Control de acceso, comprobando la acreditación y sometiendo a toda persona que acceda a toma de temperatura y desinfección de manos con gel hidroalcohólico. En este sentido se permitirá el acceso a aquellas personas que estando acreditadas tengan una temperatura corporal de hasta 37,3 grados. En caso de temperaturas superiores, se denegará el acceso independientemente de quien se trate y se le retirará la acreditación.
  - c) Igualmente en el acceso y una vez sometida a la persona al control de temperatura se deberá desinfectar las manos con gel hidroalcohólico antes del acceso.
- V. Se mantendrá la zona deportiva en todo momento con el menor número de personas, aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonarán la zona y mientras se encuentren en ella portarán mascarilla.
- VI. El personal auxiliar y de seguridad que preste servicio en el encuentro portará mascarilla en todo momento.
- VII. Se remitirá información puntual al responsable policial del encuentro respecto del alojamiento e itinerario de los equipos al estadio así como de cualquier otro información de su interés.



## 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

VII. Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

### 4.5. DISPOSITIVO SANITARIO-COVID 19

Este dispositivo tiene por objeto asegurar las máximas condiciones de seguridad desde el punto de vista sanitario a todos los participantes en los Play Off Exprés, una vez que las autoridades sanitarias autoricen la celebración de los mismos.

Recomendaciones generales:

#### 4.5.1. Desplazamiento de los equipos.

Si el desplazamiento de los equipos al lugar de celebración del torneo se realiza en Autobús, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones sanitarias. Normas específicas:

- los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo.
- la distancia mínima entre los jugadores en su interior será de 2 metros.
- los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

En el caso de que sea necesario realizar desplazamientos en tren o avión, se guardarán en todo momento las medidas de distanciamiento social recomendadas, todos los miembros del equipo llevarán elementos de protección, guantes, mascarillas, frascos de gel hidroalcohólico.

El periodo de estancia en las terminales y zonas de embarque será el mínimo posible, guardando en todo momento la distancia mínima de seguridad de dos metros.

#### 4.5.2. Alojamiento en Hoteles.

Los responsables de los clubes se encargarán, con antelación suficiente, de asegurar que los hoteles donde se van a alojar cumplen con las condiciones de seguridad sanitaria requeridas:

- Deberán acreditar que sus instalaciones han sido previamente desinfectadas, siguiendo los procedimientos oficiales establecidos por el Ministerio de Sanidad.
- Así mismo, deberán acreditar que sus trabajadores están en perfectas condiciones sanitarias para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.
- Durante la estancia del equipo, se restringirán el tránsito y las visitas en el hotel.
- Las comidas se prepararán en recipientes o bandejas individuales, pudiendo consumirse en la habitación o en el comedor siguiendo las normas de distanciamiento social.



## 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

- Los jugadores deberán estar en sus habitaciones el máximo tiempo posible cuando no estén entrenando, a fin de evitar riesgo de contagios. Las habitaciones deberán ser ventiladas con frecuencia.

### 4.5.3. Actuaciones médicas.

Según se recoge en la Circular 68 de la RFEF, todos los clubes deberían acreditar las siguientes medidas de prevención y control de la salud:

“Así mismo, el día antes del primer partido oficial que daba disputar cada uno de los equipos y con la finalidad de proveer las máximas condiciones de salud posible para todos los participantes en la competición tanto los jugadores como los miembros del staff con licencia federativa deberían pasar, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, un Segundo Test serológico (Ig G e Ig M).”

Por lo que se anunciará en tiempo y forma el proceso de la realización de este segundo test serológico a todos los jugadores y miembros del staff de los clubes participantes, siempre y cuando las Autoridades Sanitarias lo permitan.

Un médico representante de la RFEF, estará presente en los Estadios durante la celebración de los encuentros de play-off, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios de obligado cumplimiento, tales como, uso obligatorio de todo el personal de mascarillas y guantes, presencia de ambulancia medicalizada en las afueras del estadio con fácil acceso al interior del mismo, equipamiento médico adecuado, hospitales de referencia en la zona, en el caso de que sea necesario acudir de urgencia, equipación de la sala médica del estadio, presencia de desfibriladores, existencia de dispensadores de hidrogel en el estadio y lugares de paso, etc.

### 4.5.4. Recomendaciones sanitarias de carácter general.

Tal como se recoge en las Recomendaciones para evitar los riesgos sobre la salud en la vuelta a la competición en el fútbol del Grupo de Trabajo COVID 19, publicado por la RFEF, existen una serie de recomendaciones generales y otras destinadas a los jugadores.

- Es responsabilidad del deportista informar a su club si presenta algún síntoma sugestivo de enfermedad, tales como, tos, fiebre, dificultad respiratoria, mialgias etc.
- Mantenerse separado de los compañeros a una distancia mínima de dos metros dentro del vestuario y duchas.
- Lavarse las manos con regularidad antes y después del entrenamiento y de la competición. En todos los vestuarios y zonas de acceso al campo deberá haber dispensadores de gel desinfectante.



### 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SANITARIO

4. Evitar contacto con personas afectadas por Covid-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al médico del club.
5. No compartir botes de bebidas, ni material deportivo como camisetas, toallas u otro material personal especialmente en el ámbito deportivo. Tener cuidado con las superficies de contacto compartidas y elementos de higiene personal usados y que no hayan sido lavados previamente.
6. Adicionalmente, los clubes tienen la responsabilidad de recomendar la necesidad de reforzar al máximo las medidas de higiene personal de sus miembros, ya sea en el ámbito familiar, social, deportivo tales como:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura de pedal con tapa. Emplear la parte interna del codo sino se dispone de pañuelos.
  - Evitar tocarse los ojos, nariz o boca.
  - Mantener las medidas de distanciamiento social.
  - Durante el tiempo que duren la competición, los jugadores no deberían hacer vida social y mantenerse en sus domicilios o lugares de concentración cuando terminan los entrenamientos. Evitando reuniones, saludos con la mano a fin de evitar las situaciones de posible contagio.

#### 4.5.5. Recomendaciones destinadas a las instalaciones durante la competición.

1. Todas las instalaciones que utilizan los equipos, salas comunes, gimnasios, salas de tratamiento, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los jugadores y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias.
2. Posteriormente a la finalización del evento deportivo se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables.





## **5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y ACCIONES PUBLICITARIAS**

### **5.1. PREÁMBULO**

El Reglamento Audiovisual de la RFEF para el play-off de Ascenso a Segunda División se dirige a los clubes/SAD participantes en dicha promoción de ascenso en la temporada 2019/20.

El presente Reglamento tiene como finalidad definir la imagen de todos los partidos, homogeneizarla y adaptarla a la producción audiovisual de la señal televisiva para crear una imagen definida y única de la competición. Es muy importante diferenciar la Fase de Ascenso de otras competiciones y la mejor manera de hacerlo es mediante la imagen percibida en televisión, tanto a través de los partidos producidos como de los resúmenes. Esta imagen contribuye a crear valor para los equipos participantes en la competición, aumentar su valor de mercado y su prestigio.

El play-off de ascenso es una competición que reúne a los mejores Clubes/SAD de 2ª División B. Todos los clubes participantes se comprometen a cumplir el detalle del presente Reglamento.

Este documento regula la organización de la competición durante la temporada 2019/20 y recoge todas las particularidades propias de la normativa creada a partir de la pandemia del coronavirus durante la celebración de la competición. El Reglamento se adaptará a las posibles modificaciones que pudiera sufrir dicha normativa. En cualquier caso, la RFEF comunicará todos los cambios necesarios tanto a los Clubes/SAD como al resto de actores con la mayor rapidez posible.

### **5.2. LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS.**

RFEF	Real Federación Española de Fútbol
La Competición	Play-off de ascenso de 2ª División B a Segunda División
FIFA	Fédération Internationale de Football Association
UEFA	Union des Associations Européennes de Football
Derechos de la competición	Todos los derechos relacionados con la competición, incluyendo derechos audiovisuales y de datos



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y ACCIONES PUBLICITARIAS

<b>Club/SAD</b>	Club de Fútbol o Sociedad Anónima Deportiva.
<b>DFP</b>	Delegado Federativo de Partido.
<b>Equipos Participantes</b>	Equipos de 2ªB clasificados en las cuatro primeras posiciones de cada grupo que no sean filiales de otros equipos que jueguen en categorías superiores.
<b>Primeros de grupo en Primera Eliminatoria (2 partidos)</b>	Los equipos que finalizaron en primera posición de cada grupo se enfrentan entre sí en eliminatorias a un solo partido; el ganador de cada eliminatoria asciende directamente.
<b>Resto de equipos en Primera Eliminatoria (6 partidos)</b>	El resto de equipos juega una eliminatoria a un solo partido. Los ganadores pasan a la segunda eliminatoria, junto con los dos equipos derrotados primeros de grupo.
<b>Segunda Eliminatoria (4 partidos)</b>	Participan los dos primeros de grupo derrotados en la Primera Eliminatoria junto a los seis ganadores del resto de equipos. Eliminatoria disputada a un solo partido.
<b>Tercera Eliminatoria (2 partidos)</b>	Clubes vencedores de la Segunda Eliminatoria. Los dos vencedores ascienden junto a los dos ganadores de la eliminatoria correspondiente a los primeros de grupo.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y ACCIONES PUBLICITARIAS

Marca	Identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores con los que se relaciona y ofrece un producto o servicio en el mercado.
Logotipo	Signo gráfico que identifica a una empresa, un producto comercial, un proyecto, o en general, a cualquier entidad.
Escalaleta de Cuenta Atrás	Lista de acciones que deben tener lugar antes del partido con tiempos de entrada y salida.
Running-order o escalaleta	Lista de las secciones y tiempos de entrada y salida que componen la retransmisión televisiva.
Arco	Soporte colocado para que los jugadores y árbitros pasen por debajo a la salida del túnel de vestuarios.
Peana	Soporte utilizado para que el árbitro recoja el balón del partido en la salida al terreno de juego.
Faldón Institucional	Valla publicitaria situada en el centro del terreno de juego. Los árbitros y jugadores efectúan el saludo previo y sorteo de campos delante del soporte.
Parches	Marcas de la competición o la RFEF que se colocan sobre los uniformes de los jugadores y/o árbitros.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y ACCIONES PUBLICITARIAS

Otros elementos de Marketing

Otros soportes de marketing utilizados en la competición diferentes de los anteriores.

Traseras o roll ups

Soporte publicitario que cubre una superficie vertical variable. Puede tener formato fijo o enrollable.

Adnetgoal

Soporte publicitario que se coloca entre la red de la portería y la valla publicitaria.

Iluminancia Vertical

La iluminancia determina la rapidez, fiabilidad y facilidad con la que se identifica o realiza la tarea visual. El nivel de iluminación vertical se caracteriza por la velocidad de acción, la distancia de tiro y la posición del espectador, deportista o cámara. Se considera perpendicular a la línea visual de observación. Para los deportistas es necesaria una iluminancia vertical desde cualquier posición. En cambio, para los espectadores y las cámaras de televisión solamente desde la posición en la que se encuentran.

Temperatura de Color

Dominancia de alguno de los colores del espectro lumínico sobre los demás. Se mide en grados Kelvin. Cuanto menor sea la graduación, la luz será más amarilla. Cuanto mayor sea, será más blanca.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y ACCIONES PUBLICITARIAS

Flicker

También denominado parpadeo. Mide las variaciones en la luminosidad de las lámparas producidas por las fluctuaciones de tensión propias del suministro eléctrico.

Señal Internacional

Señal realizada emitida a todos los operadores con derechos sobre la competición. No tiene personalizaciones. Puede tener o no grafismo (clean feed).

Señal personalizada

Señal realizada emitida para uno o varios operadores con derechos con escaleta específica fuera de la disputa del partido. Puede tener grafismo propio. Incluye entrevistas, stand-ups, presentadores, etc.

Anti-vientos

Protector para el micrófono con marca o logotipo de la Competición o la RFEF.

DP-1

Día de partido menos uno. Día anterior a la disputa del partido.

DP

Día de partido.

Entrevista súper flash

Entrevista realizada sobre el césped a la finalización del partido. Puede ser en directo o diferido.

Entrevista flsh

Entrevista realizada en una zona restringida anterior a la Zona Mixta.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

## 5.3. ASPECTOS GENERALES

### 5.3.1. Ámbito de Aplicación.

El Reglamento Audiovisual del Play-off de ascenso a Segunda División será de obligado cumplimiento para todos aquellos clubes/SAD que participen en la Fase de Ascenso de Segunda División B a Segunda División (en adelante “la Competición”), con total independencia de cual sea el ente comercializador de los derechos audiovisuales.

Son sujetos obligados al cumplimiento de este Reglamento tanto los clubes que participan en la Competición, como todos los miembros de las delegaciones de los equipos participantes (jugadores, entrenadores, personal técnico, oficiales, responsables de prensa, auxiliares, etc.). Es responsabilidad de los Clubes/SAD participantes el hacer cumplir el Reglamento a los miembros de su propio Club/SAD.

En cualquier caso, siempre prevalecerá este Reglamento sobre cualquier otro específico que pudiera tener cualquier ente comercializador de derechos, de producción audiovisual de partidos, o de cualquier otra actividad relacionada con la Competición.

### 5.3.2. Acceso de los medios a los estadios.

Todos los medios debidamente acreditados podrán acceder a los estadios en las condiciones definidas en el presente Reglamento bajo supervisión directa de la RFEF si así lo autorizan las autoridades sanitarias y está expresamente autorizado.

### 5.3.3. Titularidad de los derechos y marcas de la Competición.

#### 5.3.3.1. Competiciones oficiales.

La competición oficial del play-off de Ascenso de Segunda División B a Segunda División es de titularidad única de la RFEF.

#### 5.3.3.2. Titularidad de símbolos, marcas y logotipos.

A estos efectos, y en aplicación de la legalidad vigente, la RFEF tiene la titularidad única de los símbolos, marcas, otros signos distintivos de la competición, el balón y todos los elementos técnicos y materiales vinculados al arbitraje, así como aquellos otros elementos o derechos que deriven de su titularidad y sean conformes a derecho y a la normativa de la FIFA y de la UEFA.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.3.3.3. Comercialización de los derechos audiovisuales.

Resulta exclusiva competencia de la RFEF la comercialización de todos los derechos de transmisión audiovisual vinculados estrictamente a la competición de los play-off, según la previsión normativa del Real Decreto Ley 5/2015 y 15/2020.

### 5.3.3.4. Derechos de comercialización.

En el presente Reglamento se entiende por “derechos de comercialización” todos aquellos derechos que derivan de la explotación de la competición, incluida toda oportunidad comercial relacionada con o vinculada a la Competición cuando derive de derechos cuya titularidad pertenezca exclusivamente a la RFEF.

### 5.3.3.5. Derechos de transmisión audiovisual.

En el presente Reglamento se entiende por “derechos de transmisión audiovisual” el derecho a filmar, grabar, reproducir, sincronizar, distribuir, comunicar, emitir, difundir, retransmitir o exhibir los partidos del play-off, incluyendo todas las grabaciones de los mismos, o parte de ellos, en la forma que fuera y por los medios y soportes existentes o futuros incluidos, entre otros, la televisión, internet, telefonía móvil, cualquier otro servicio de difusión móvil o de red fija o transmisión de datos, DVD, USB y cualquier otro soporte.

### 5.3.3.6. Uso de marcas y logotipos por parte de los Clubes/SAD.

Los Clubes/SAD participantes podrán utilizar las marcas de la competición y del play-off y el logotipo compuesto para referirse de forma descriptiva a su participación en la competición.

### 5.3.3.7. Uso de marcas y logotipos por parte de la RFEF.

La RFEF podrá utilizar los nombres de los Clubes/SAD y los logotipos de los mismos para referirse de forma descriptiva e informativa a la participación de éstos en los play-off de la competición.

## 5.3.4. El Coordinador Federativo de Partido

### 5.3.4.1. Representante oficial de la RFEF.

El Coordinador Federativo de Partido (en adelanta CFP) es el representante oficial de la RFEF para cada partido y velará por el desarrollo de las actividades detalladas en el Reglamento Audiovisual.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.3.4.2. Coordinación.

El CFP será el coordinador de todo lo relacionado con el partido y a los días previos al inicio de la competición en relación con los aspectos recogidos en este Reglamento.

### 5.3.4.3. Responsabilidades del CFP.

El CFP tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Asumirá la máxima responsabilidad en la coordinación de los aspectos audiovisuales y de organización del encuentro que se contemplan en el presente Reglamento y podrá dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de lo previsto en el mismo.
- 2) Verificará la presencia de la marca de la competición tanto en publicidad estática, como en la dinámica. La presencia de la marca deberá figurar con el tamaño aprobado reglamentariamente en los espacios previstos en este Reglamento.
- 3) Coordinará y deberá ser previamente informado, por parte del departamento correspondiente de la RFEF organizador de los protocolos de seguridad, del sistema de control de accesos y del personal autorizado en el perímetro de juego que afecte o pueda afectar directamente a la señal audiovisual.
- 4) Se coordinará con el árbitro del partido para la supervisión de aquellos aspectos que, siendo de carácter técnico – competitivo, guarden relación con los derechos audiovisuales y de organización. En especial todo lo relacionado con la indumentaria de los equipos para la disputa del partido.
- 5) Coordinará la hora exacta de comienzo del partido de acuerdo con la unidad móvil y el árbitro del partido.
- 6) Controlará la correcta ubicación de los símbolos identificativos de la competición y de los logos de la misma en la indumentaria de los equipos.
- 7) Coordinará, con los jefes de prensa de ambos clubes, el cumplimiento de los protocolos de atención a los medios de comunicación ya sea presenciales si la autoridad sanitaria y gubernativa lo autoriza o por otros medios no presenciales.
- 8) Coordinará, con el responsable de las instalaciones donde se dispute el partido, la presencia del logotipo oficial de la competición en los soportes publicitarios según lo previsto en este mismo reglamento.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

- 9) Si la RFEF lo considera oportuno y la situación sanitaria lo permite, convocará y presidirá la reunión previa a la disputa de cada uno de los partidos o de la Competición, de planificación y control en relación con la verificación, control y seguimiento de las obligaciones y prestaciones derivadas de este Reglamento. A dicha reunión serán convocadas y deberán asistir las personas designadas por cada uno de los Clubes/SAD participantes en el encuentro, los responsables de las instalaciones donde se disputen los partidos y las personas designadas por la empresa o empresas productoras de los derechos audiovisuales.
- 10) Controlará la implementación y ejecución de la Escaleta de Cuenta Atrás de cada partido. Dicha escaleta deberá seguir el mismo patrón de funcionamiento y secuenciación de acciones y actividades previas al partido desde la primera ronda eliminatoria con el fin de aportar uniformidad al evento.
- 11) Deberá elaborar un informe con posterioridad a cada partido donde se detallen las incidencias en relación con el cumplimiento de lo previsto en esta reglamentación. Dicho informe será elevado a los órganos competentes de la RFEF.
- 12) Aquellas otras funciones y actividades que se deriven del presente Reglamento y aquellas que encomendadas por la RFEF pueda desarrollar en coordinación con los responsables de los clubes participantes en el encuentro.

Estas responsabilidades se ejecutarán de manera sistemática en todos los partidos, sin perjuicio de que pudieran atribuirse otras durante el play-off. En este caso, la RFEF se lo comunicaría a los clubes de manera oficial.

### 5.3.5. Obligaciones por parte del propietario de las instalaciones.

El propietario de las instalaciones debe mantenerlas en un perfecto estado de conservación que permita el desarrollo de la Competición. Es responsable del mantenimiento de las mismas y de cumplir con todas las especificaciones de la RFEF.

El propietario de las instalaciones designará una persona de contacto que actuará como interlocutor para implementar el presente Reglamento. Dicha persona debe estar disponible y a disposición del DFP y los responsables designados por la RFEF mientras dure la Competición. Debe proporcionar plena colaboración a la RFEF.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.3.6. Interlocutor del Club/SAD

Cada Club/SAD designará a una persona de contacto que actuará como interlocutor para implementar el presente Reglamento Audiovisual, trabajar en conjunto con el CFP y coordinar con la RFEF todas las actividades derivadas de cada partido. Será el encargado de recibir los informes federativos que detallan los cumplimientos de los Clubes/SAD.

### 5.3.7. Auditoría del cumplimiento de las responsabilidades del Club/SAD.

La RFEF controlará el cumplimiento de las normas estipuladas en el Reglamento Audiovisual después de cada eliminatoria. La RFEF auditará los Informes que los CFP deben completar cada semana y se pondrá en contacto con los Clubes/SAD y el propietario de las instalaciones para informarles de los incumplimientos y problemas notificados en cada partido. Los incumplimientos, incidencias y observaciones que hayan identificado en primera instancia serán trasladadas al Club/SAD por parte de la RFEF para que éste tome las medidas necesarias para resolverlas.

## 5.4. IMAGEN CORPORATIVA DE LA COMPETICIÓN

La RFEF es propietaria a título universal de todos los derechos de autor relacionados con la Competición, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con las marcas RFEF y las marcas de la Competición, con exclusión de aquellos que correspondan a los Clubes/SAD en virtud de la legalidad vigente.

La imagen corporativa de la Competición oficial cuya titularidad y organización corresponde a la RFEF será de su responsabilidad y coordinación. Es responsabilidad y tarea de la RFEF la gestión de la imagen de la competición a lo largo de ésta. A estos efectos, todos los soportes publicitarios sujetos a este Reglamento serán los determinados por la RFEF, que facilitará al propietario de las instalaciones con antelación suficiente las imágenes y materiales que deberán insertarse en los diferentes soportes del Estadio cuando así corresponda.

### 5.4.1. Logotipos y marcas de la competición

#### 5.4.1.1. Disposición de los espacios publicitarios

La RFEF es el único titular de todos los espacios publicitarios de la instalación.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.4.1.2. Marcas oficiales de la competición.

La marca de la competición oficial y/o de la RFEF aparecerá permanentemente en la valla central y 2 vallas laterales de la U televisiva, sea cual sea el tamaño del formato de la zona publicitaria. Dicho espacio central podrá ser compartido con los patrocinadores oficiales principales de la competición, siempre que en dicho espacio aparezca también de manera simultánea el nombre/marca de la Competición, el nombre/marca de la RFEF, o ambas. La RFEF se reserva el derecho a colocar detrás de las porterías un soporte publicitario (adnetgoal) con el logotipo institucional o la imagen de marca de la competición con forma de mensaje al menos a una distancia de ochenta (80) centímetros de la caída de la red. No incidirá en la visibilidad de la U televisiva o la publicidad estática y la altura máxima será de cincuenta (50) centímetros.

La RFEF se reserva el derecho a utilizar la zona de césped situada en el círculo central para colocar sobre el suelo pancartas, lonas, soportes publicitarios o mensajes institucionales antes del comienzo del partido. El personal de las instalaciones colaborará con la RFEF en la instalación e inserción de estos soportes.

### 5.4.1.3. Vallas publicitarias

La RFEF es titular de todos los derechos publicitarios relacionados con la Competición que se utilicen en las vallas publicitarias.

La RFEF se reserva el uso y disfrute de todas las posiciones situadas en las vallas publicitarias del/los estadio/s donde se desarrolle el play-off de la Competición. La RFEF ofrecerá a los clubes participantes la inclusión de tiempo/espacio publicitario en las vallas para sus patrocinadores cuando se pueda llegar a un acuerdo global con los mismos.

### 5.4.1.4. Determinación de elementos por partido.

La RFEF determinará cada jornada los partidos en los que coloca todos los elementos incluidos en el presente Reglamento. Dicha configuración será comunicada a los Clubes/SAD para que éstos tengan conocimiento de los protocolos de salida al terreno de juego.

### 5.4.1.5. Arco y peana.

La RFEF utilizará en las previas de los partidos un arco y una peana para el acceso de los jugadores y árbitros al terreno de juego. Estos elementos serán suministrados por la RFEF.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.4.1.6. Faldón institucional.

La RFEF incluirá un faldón institucional en los prolegómenos de los partidos. Dicho faldón puede incluir la marca, logotipo o claim de la Competición y/o de la RFEF y/o de sus patrocinadores.

### 5.4.1.7. Cambio de soportes y otros elementos.

La RFEF podrá utilizar otros elementos en la Competición en lugar de los estipulados en los Artículos precedentes.

### 5.4.1.8. Uso de logotipos y marcas de la Competición.

La RFEF incluirá los logotipos y marcas de la Competición, sus patrocinadores y/o de la propia RFEF en distintos espacios de las traseras de la Zona Mixta, Sala de Prensa, Zona Flash y Súper flash en los días de partido, para el supuesto en que estas pudieran utilizarse y fueran autorizada por las autoridades sanitarias.

### 5.4.1.9. Acciones de publicidad de la Competición.

La RFEF desarrollará, comercializará y gestionará todas las acciones de publicidad vinculadas exclusivamente con los partidos de la Competición facilitando tiempo/espacio de soporte a los clubes participantes.

### 5.4.1.10. Acondicionamiento y gestión publicitaria de los partidos.

La RFEF se responsabilizará del acondicionamiento y gestión publicitaria de todos los partidos, pudiendo disponer de todos los soportes donde se coloque la publicidad.

### 5.4.1.11. Exclusiva en el uso de soportes publicitarios

Durante el desarrollo de los play-off la RFEF tendrá la exclusiva de la explotación publicitaria de todos los espacios vinculados exclusivamente con los partidos disponibles y ofrecerá tiempo/espacio a los clubes participantes.

### **5.4.2. Equipaciones, indumentarias y símbolos distintivos.**

Los Clubes/SAD participantes en la Competición deben lucir en la manga derecha de la indumentaria de juego el logotipo oficial de la competición facilitado por la RFEF durante toda la Competición.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.4.3. Ayudas a los clubes por los derechos de TV y publicitarios.

La RFEF establecerá un sistema de ayudas económicas y en servicios para los equipos participantes en los play-off a partir de los ingresos netos que se puedan generar por los derechos televisivos y publicitarios.

## 5.5. INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTADIOS

La RFEF localizará las instalaciones donde tendrá lugar el play-off de la competición antes del comienzo y aprobará su uso durante la misma. La RFEF puede forzar el cambio de estadio durante la fase de play-off expres si, por cualquier circunstancia, el estadio dejara de cumplir con los requisitos para la producción audiovisual. El propietario de las instalaciones estará obligado a realizar cuantas mejoras fueran necesarias para permitir que la producción audiovisual se desarrolle en las condiciones idóneas.

### 5.5.1. Estadios.

La iluminación artificial del estadio debe permitir que la retransmisión del evento cumpla con un estándar mínimo de calidad digital para producir el partido de manera suficiente en televisión.

La productora audiovisual encargada de la producción localizará los estadios junto a la RFEF de la competición con la máxima antelación posible y comunicará a ésta, para que le traslade al propietario de las instalaciones, las necesidades de producción, y las mejoras que deberán ser implementadas para producir los play-off de la Competición.

En cualquier caso, la iluminancia mínima vertical a 1,5 metros en dirección a las cámaras debe ser de, al menos, 800 lux con una temperatura de color uniforme entre 5.100 y 6.100 grados K y un flicker de un 20% de media y un máximo del 30%. La iluminación debe estar bien repartida para evitar los “pelotazos” de luz.

La iluminación debe estar siempre encendida, incluso en partidos disputados en jornada diurna para minimizar los contrastes entre sol y sombra. La iluminación deberá ser encendida una (1) hora antes del comienzo del partido, o cuando lo reclame la RFEF.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

El propietario de la instalación deberá mantener la iluminación a máximo nivel después del partido durante, al menos, diez (10) minutos después del pitido final. En caso de que fuera necesario mantener durante más tiempo la iluminación completa, por razones de producción televisiva, la RFEF lo comunicará al propietario de la instalación con dos (1) hora de antelación al comienzo del partido.

El propietario de la instalación debe mantener una iluminación de montaje y desmontaje de un 33% de la potencia total desde diez (10) minutos después del final del partido hasta la finalización del desmontaje de la producción audiovisual cuando ésta tenga lugar en horario nocturno o con poca visibilidad.

### 5.5.2. Espacios definidos

#### 5.5.2.1. Terreno de juego y zona aledaña.

Los equipos técnicos utilizados para producir la señal audiovisual de los partidos (cámaras, micrófonos y personal) no pueden suponer ningún peligro o molestia para los jugadores y los árbitros. Como regla general, las cámaras deben estar a tres (3) metros de distancia del exterior de las líneas del terreno juego (1). No puede haber ningún equipamiento ni personal sobre el terreno de juego, excepto durante la salida de jugadores, saludo, line-up y sorteo de campos previos a los partidos. Al final de los mismos podrán acceder la/s cámara/s que realizan la/s entrevista/s súper flash si la misma fuere autorizada por las autoridades sanitarias. Todas las cámaras situadas en la zona aledaña al terreno de juego deben tener el mínimo personal imprescindible. Los equipos técnicos y el personal no deben molestar la visión o el movimiento de los árbitros, jugadores y entrenadores. La RFEF notificará al propietario de las instalaciones la necesidad de espacios adicionales para ocupar nuevas posiciones de cámara, si fueran necesarias.





# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.5.2.2. Jugadores y entrenadores.

La producción audiovisual debe respetar las necesidades de los entrenadores y jugadores. Las entrevistas, caso de poder realizarse, se llevarán a cabo únicamente en las zonas especificadas por la RFEF. Los periodistas y personal técnico no podrán hablar o acercarse a los jugadores y entrenadores durante la disputa de los partidos. Los otros medios que hayan sido acreditados para los partidos de la Fase de ascenso a través de los procedimientos aprobados por la RFEF deben situarse en posiciones que no molesten o supongan un riesgo para la producción audiovisual de los partidos. La mejor ubicación para las cámaras ENG de los operadores con y sin derechos que pueden acceder al terreno de juego es en la tribuna sin público o en los dos fondos, detrás de las vallas publicitarias, en un lugar que no molesten a las cámaras que producen los partidos.

### 5.5.2.3. Posiciones de previa sobre el terreno de juego.

La RFEF creará zonas para las conexiones previas sobre el terreno de juego de los operadores con derechos sobre el play-off. Estas posiciones estarán situadas a los lados de los banquillos fuera del terreno de juego para realizar presentaciones anteriores al partido, en el descanso y final del partido. La RFEF delimitará estas zonas según las peticiones de los operadores con derechos. Si fuera necesario, la RFEF definirá otras zonas en los fondos. En estas zonas pueden colocarse atriles e iluminación siempre fuera del terreno de juego. La RFEF definirá antes del montaje el plazo de utilización de las posiciones, tanto antes del comienzo de los partidos, como durante los descansos y al final de los mismos.

### 5.5.2.4. Sala de Prensa.

La cámara de producción del partido debe estar situada en la posición central principal y tiene prioridad absoluta para su colocación respecto al resto. El propietario de las instalaciones debe asegurar que la Sala de Prensa tenga la iluminación adecuada. Los medios no pueden colocar micrófonos o grabadoras sobre la mesa. Únicamente la RFEF puede autorizar la colocación de micrófonos por parte de la productora de la señal de partido. El propietario de las instalaciones colocará una trasera de 2 x 2 metros según lo dispuesto en el Artículo 3.1. La Sala de Prensa debe contar con un distribuidor de audio al que los medios puedan conectar sus micrófonos.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.5.2.5. Posiciones de comentarista.

El propietario de las instalaciones pondrá a disposición de la RFEF tantas posiciones de comentarista como sean necesarias. Las posiciones de comentarista pueden situarse tanto en cabinas como en pupitres en la tribuna de prensa.

Las posiciones de comentaristas deben estar situadas en una zona segura y deben estar equipadas con una instalación de corriente eléctrica básica de al menos dos enchufes domésticos o Schuko en cada posición, conexiones RDSI y ADSL.

### 5.5.2.6. Posiciones de cámara en tribunas o gradas.

El propietario de las instalaciones debe facilitar las posiciones de cámara situadas en Tribuna colocadas sobre una plataforma en el centro del terreno de juego, y las de fuera de juego, situadas en plataforma sobre la tribuna a la altura de la línea frontal del área. Las posiciones de cámara de estas posiciones deben estar reservadas a la producción del partido. No puede haber ninguna interferencia con estas cámaras. Ninguna otra cámara puede estar situada en estas posiciones, salvo que la RFEF lo disponga expresamente. Es muy importante comprobar que las dos cámaras situadas en las posiciones de máster y cortos tienen practicables diferenciados para que el movimiento de una no afecte a la otra.

### 5.5.2.7. Otras posiciones de cámara.

La RFEF comunicará al propietario de las instalaciones cualquier posición de cámara adicional que necesite utilizar para la producción o grabación de los partidos.

### 5.5.2.8. TV Compound.

El propietario de las instalaciones se responsabilizará de la reserva del espacio utilizado para la colocación del TV Compound y proporcionará una zona para el aparcamiento de las unidades móviles, camiones de apoyo, grupos electrógenos y todos los vehículos de producción.

El TV Compound se situará en una zona aledaña al estadio en el lado del eje de cámaras.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.5.3. Medios materiales

El acceso de los medios a todos los partidos del play-off debe realizarse mediante el uso de acreditaciones.

La RFEF definirá las zonas de acceso por tipo de acreditación y se reserva el derecho a retirar la acreditación a cualquier persona que no cumple con la normativa vigente y se comporte de manera indebida.

Todos los medios deben acreditarse ante la RFEF en las condiciones que esta defina para acceder a los partidos.

## 5.6. PRODUCCIÓN DE LA SEÑAL AUDIOVISUAL

### 5.6.1. Generalidades

#### 5.6.1.1. Entrega de la señal audiovisual.

En los partidos del play-off, la señal audiovisual será producida por la RFEF o por la productora que esta designe. Dicha señal será entregada a todos los operadores propietarios de los derechos en el territorio nacional e internacional.

#### 5.6.1.2. Acceso de operadores de televisión sin derechos.

Los operadores que no dispongan de la explotación de los derechos audiovisuales de los partidos podrán acceder a los estadios en las condiciones que fije la RFEF al comienzo de los play-off o antes de la celebración de los partidos si las autoridades sanitarias lo permiten.

#### 5.6.1.3. Condiciones de acceso de los operadores de televisión.

En cada uno de los partidos, la RFEF decidirá las condiciones de acceso tanto de los operadores de televisión con y sin derechos, como del resto de medios de comunicación en atención y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en cada momento.

#### 5.6.1.4. Conexiones en directo de los operadores sin derechos.

Los operadores audiovisuales sin derechos podrán, previa autorización y siempre en coordinación con la RFEF, realizar conexiones en directo en los estadios el día previo al partido y el mismo día del partido hasta dos (2) horas antes del comienzo del partido. Podrán llevar a cabo la actividad, pero la RFEF se reserva la posibilidad de incluir un cubilete de la Competición debajo de la esponja o anti-viento del operador sin derechos.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.6.1.5. Acreditaciones.

La RFEF gestionará directamente las acreditaciones que deben ser utilizadas por todo el personal involucrado en la producción audiovisual, medios con y sin derechos.

La RFEF remitirá a todos los Clubes/SAD la normativa para acreditaciones antes del comienzo de la competición para que estos la hagan llegar a los medios de comunicación que habitualmente les siguen.

Todo el personal situado en los espacios definidos en este reglamento debe ir convenientemente acreditado.

En caso de cualquier problema relacionado con accesos a los estadios por parte de los medios, la RFEF tomará todas las decisiones. En ningún caso lo hará el propietario de las instalaciones, los Clubes/SAD o los medios por su cuenta.

### 5.6.1.6. Identificación de las cámaras.

Cada cámara de televisión con o sin derechos que acceda al estadio deberá estar debidamente identificada con un adhesivo del color determinante en función de los derechos y accesos permitidos a cada operador. De acuerdo con la distribución, los colores serán los siguientes:

- Televisiones con derechos: amarillo.
- Televisiones sin derechos: rojo.
- Televisiones y medios de los clubes: blanco.

### 5.6.1.7. Petos.

Todas las personas que accedan al terreno de juego en los días de celebración de partidos de la Competición deben ir identificadas con petos.

La RFEF gestionará los petos.

Los petos deben ser llevados obligatoriamente mientras dure la presencia de sus usuarios en el estadio desde el comienzo hasta el final de la actividad de cada grupo.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

## 5.6.2. Estilo de realización

### 5.6.2.1. Realización de los partidos.

La señal de partido se regirá por la escaleta o running-order definida para cada fase o partido del play-off respetando la Cuenta Atrás de los partidos que será creada por la RFEF.

La realización seguirá los estándares definidos por la RFEF de acuerdo con la productora encargada de las retransmisiones televisivas. Es muy importante que todos los partidos se produzcan y realicen con las mismas indicaciones.

Los partidos del play-off se disputan en estadios sin público. Es muy importante centrarse en el juego sin mostrar las gradas vacías. Las cámaras de tribuna (máster, cortos y fuentes de juego) deben colocarse, si se pudiera, en una posición más elevada de lo habitual para centrarse en el césped. Para ello, se podrán utilizar practicables más elevados de lo habitual y se ampliará la inclinación respecto a la línea de banda más cercana a un ángulo entre 30 y 35 grados\* para que, a ser posible, los planos no recojan las gradas sin público. Por otro lado, las cámaras situadas a la altura del césped deben mantenerse a su nivel en todo momento y no enfocar a las gradas.

\* La inclinación habitual es entre 22 y 24 grados

### 5.6.2.2. Sonido ambiente

Si se colocan como micrófonos direccionales, deben estar lo más cerca posible de las vallas publicitarias, sin taparlas y deben estar ajustados al plan de cámaras. El cableado de los micrófonos debe ser colocado por debajo de las vallas y no colgar de éstas. En ningún caso se fijarán los micrófonos a los postes. Todos los micrófonos deben estar colocados de manera que no supongan un peligro para los jugadores, árbitros y espectadores, y no interfieran de ninguna manera sobre la disputa del partido. La distancia mínima entre la posición de los micrófonos y la línea de banda debe ser de tres (3) metros. En aquellos estadios donde la distancia entre las líneas de banda y fondo, y las vallas publicitarias sea muy escasa, los micrófonos se colocarán sobre las cámaras o en otras posiciones más cerca de las vallas publicitarias. No se utilizarán micrófonos parabólicos.



# 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.6.2.3. Edición de resúmenes

Los resúmenes tendrán la duración aproximada definida por la RFEF. Es importante tener en cuenta que no todos los partidos son iguales y deben adaptarse las circunstancias de los resúmenes a las incidencias de los partidos.

Todos los resúmenes deben comenzar con la salida de vestuarios, uso de elementos propios de la Competición, si los hubiera (arcos, peanas, faldón institucional, etc.), saludo y sorteo de campo. La RFEF notificará a los clubes la inclusión de elementos de marketing y el uso de los mismos en los procedimientos de los partidos. Es muy importante que se vea de manera muy clara el uso de elementos propios de la Competición.

Si no se utilizan elementos de marketing, los resúmenes comenzarán con la salida de vestuarios, saludo y sorteo de campos. Todos los resúmenes incluirán el pitido del árbitro al comienzo de los partidos y el saque de centro.

También debe incluirse en pitido al final de cada parte. La edición de jugadas debe tener sentido, no ir enganchadas unas detrás de otras. Es muy importante que todas las cámaras tengan la misma colorimetría. Deben incluirse jugadas completas con las cámaras enfocadas. Cuando haya repeticiones, deben ser de la jugada completa desde, al menos 2 pases anteriores al gol y las secuencias no deben ser muy cortas.

Todos los resúmenes deben terminar con el pitido del árbitro, saludo y celebraciones. Es muy importante mostrar las celebraciones siempre que las mismas sean ajustadas a las normas sanitarias. No se mostrarán en ningún caso celebraciones que incumplan las normas sanitarias establecidas.

# 5.7. ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todo lo incluido en este capítulo debe cumplir con la normativa sanitaria vigente. La RFEF entregará a los Clubes/SAD y protocolo de actuación para la atención a los medios de comunicación. Este capítulo queda supeditado a su aprobación por parte de las autoridades sanitarias.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.7.1. Entrevistas en zona flash o similar.

El o los operadores que emitan los partidos y que así esté reflejado en su respectivo contrato tendrán derecho a realizar entrevistas en una zona diferenciada y específica con los jugadores y/o entrenadores y/o representantes institucionales en aquellos partidos que así esté acordado y esté permitido por la autoridad sanitaria. Para poder ejercer este derecho deberán informar previamente a la RFEF y ésta a los clubes con una antelación mínima de dos (2) horas antes del inicio del partido. Dichas entrevistas podrán realizarse antes del inicio del partido o al final del partido y deberán contar como mínimo con el entrenador y con dos (2) jugadores por cada equipo. La disponibilidad mínima para cada una de las entrevistas será de dos (2) minutos. Las entrevistas deberán desarrollarse en un espacio específico de la competición cuya trasera deberá ser facilitada por la RFEF en la que se identificará la competición.

### 5.7.2. Atención a los medios en días de partido.

En todos los partidos del play-off los equipos participantes deben garantizar, como mínimo y siempre que la autoridad sanitaria lo permita, las siguientes atenciones a los medios:

- Rueda de prensa del primer entrenador con posterioridad al partido y en la sala de prensa del mismo estadio donde se ha disputado el partido.
- Atención a los medios de un mínimo de dos (2) jugadores de cada equipo que hayan sido titulares en el partido, una vez finalizado el mismo, en la zona mixta.

### 5.7.3. Atención a los medios en DP-1.

En los días DP-1 los equipos participantes deben garantizar, como mínimo y siempre que la autoridad sanitaria lo permita, las siguientes atenciones a los medios:

- Rueda de prensa del primer entrenador
- Grabación de al menos 20 minutos del entrenamiento oficial.
- Flash al operador u operadores con derechos de un mínimo de dos (2) jugadores de cada equipo y de cada entrenador.



## 5. REGLAMENTO AUDIOVISUAL Y DE ACCIONES PUBLICITARIAS

### 5.7.4. Cobertura mediática de la RFEF.

La RFEF hará todos los esfuerzos por cubrir todos los entrenamientos y ruedas de prensa realizadas tras la llegada de los equipos a la sede de la competición. Este material se pondrá a disposición de los clubes y los medios que lo soliciten.

## 5.8. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La RFEF como titular y organizadora del Play-off de ascenso a Segunda División se reserva la posibilidad de negociar tanto el patrocinio de los play-off como el poder unir el nombre de la misma a una marca comercial o incluso modificarlo con la inclusión del nombre de un patrocinador.

Si la Competición tuviera uno o varios patrocinadores oficiales y un patrocinador del nombre de la Competición, los Clubes/SAD participantes que la RFEF decida deberán facilitar la presencia de sus entrenadores principales, un jugador por Club/SAD y/o sus presidentes en la rueda de prensa que organice la RFEF específicamente para la presentación del patrocinador. En ningún caso coincidirá dicha rueda de prensa con el horario habitual del entrenamiento de los equipos.

## 5.9. INTERPRETACIONES E IMPUGNACIONES.

Será competencia de los órganos internos de la RFEF la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la aplicación del Reglamento por parte de la RFEF, los clubes, los deportistas, los entrenadores y cualquier otra persona sujeta al Reglamento podrá presentar recurso ante el Comité Jurisdiccional de la RFEF, que deberá resolver en un plazo máximo de una semana. Su resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Español de Arbitraje Deportivo.



**#SOMOSFÚTBOL  
#SOMOSFEDERACIÓN**

